



PUNTA ARENAS, Diciembre 17 de 2009

NUM. 4384 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3996 de 23 de Noviembre de 2009, que acepta en comodato del inmueble ubicado en calle Galvarino Rivero N° 123, de propiedad de la Junta de Vecinos N° 38 "General del Canto"; (Antecedente N° 6796)
- ✓ Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2009, entre la Junta de Vecinos N° 38 "General del Canto" y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4274 de 14 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2009, mediante el cual la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas acepta en comodato de la Junta de vecinos N° 38 "General del Canto",** el inmueble ubicado en calle Galvarino N° 123, con el fin de concretar la ejecución de los proyectos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Subprograma Emergencia correspondientes al Traspaso I, para el Mejoramiento y Ampliación de Sedes Vecinales.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Junta Vecinal N° 38 "General del Canto"
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO COMODATO

JUNTA DE VECINOS N° 38 "GENERAL DEL CANTO"

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 38 "GENERAL DEL CANTO"**, RUT N° 73.184.700-2, representada legalmente por su Presidenta doña **YOLANDA TERESA FIGUEROA SOTO**, chilena, casada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad N° 6.000.136-7, con domicilio en esta ciudad, calle Galvarino Riveros N°123, de esta ciudad, en adelante "el comodante" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.250.200-0, representada por don **VLADIMIRO SERGIO MIMICA CARCAMO**, chileno, casado, Periodista, en su calidad de Alcalde de la Comuna de Punta Arenas, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, en adelante "el comodatario", han acordado celebrar un contrato de comodato que se regirá por las estipulaciones que siguen, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en lo que sean aplicables:

PRIMERO: El comodante es dueño del inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Galvarino Riveros N°123, que corresponde al sitio N° 4 de la Manzana "F" de la Población General del canto, Sector uno. Cuyos deslindes y dimensiones especiales son los siguientes; Norte, propiedad de Luis Fuentes en 15 metros, separado por cerco; Sur, propiedad Serviu, rol N°3091-10, en 15 metros, separado por cerco; Este, propiedad de José Miranda en 10 metros, separado por cerco; y Oeste, calle Galvarino Riveros en 10 metros, Superficie 150 metros cuadrados. El dominio figura inscrito a fojas 1420 vuelta N° 2516 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 38 "GENERAL DEL CANTO"** entrega en comodato o préstamo de uso al Comodatario el inmueble ya individualizado, mediante la entrega que de las llaves hace al comodatario, quien las recibe en este acto con la finalidad de emplearlo en el desarrollo de actividades de interés comunitario, según consta en Decreto Alcaldicio N°3996 de fecha 23 de Noviembre de 2009.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de diez años, debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, en iguales condiciones a aquellas en que se recibe, pudiendo además, cualquiera de las partes poner término anticipado al mismo dando aviso con a lo menos dos meses de anticipación.

CUARTO: El comodatario podrá servirse del Inmueble en las siguientes condiciones:

Mejorar y ampliar adecuadamente la sede vecinal.



"Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena"